



RESOLUCIÓN O N° 018

ANT.: Resolución O N° 004, de 30 de enero de 2017.

MAT.: Autoriza nómina de plazas, parques y otros espacios públicos donde podrá desplegarse propaganda electoral, en la comuna de Pica, para las Elecciones Presidencial, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2017.

IQUIQUE, 29 MAY 2017

VISTO:

Lo dispuesto en el artículo 32 de la Ley N° 18.700, Orgánica Constitucional sobre Votaciones Populares y Escrutinios; la Resolución O N° 367, del 4 de agosto del 2016, del Servicio Electoral, que modifica la Pauta de Distribución de los Espacios Públicos entre las distintas candidaturas y partidos políticos para el despliegue de propaganda electoral.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Resolución O N° 004, de 30 de enero de 2017, del Servicio Electoral, se determinó la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral durante las Elecciones Primarias 2017 en la comuna de Pica, conforme a la propuesta realizada por el Concejo Municipal y las reuniones efectuadas con las directivas regionales de los partidos políticos legalmente constituidos en la región.

2. Que, dado el conocimiento ya existente los espacios públicos determinados con ocasión de las Elecciones Primarias, resulta conveniente mantener la misma nómina definida en el proceso señalado, respecto de las Elecciones Presidencial, Parlamentaria y Consejeros Regionales.

RESUELVO:

Manténgase vigente la nómina de plazas, parques y otros espacios públicos para el despliegue de propaganda electoral, en las Elecciones Presidenciales, Parlamentarias y de Consejeros Regionales 2017, en la comuna de Pica, conforme al anexo que forma parte de la Resolución O N° 004, de 30 de enero de 2017.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE



JESSICA HEREDIA VEGA
DIRECTORA REGIONAL TARAPACÁ (S)

JHV/PTM
DISTRIBUCION:

- Señor Iván Infante Chacón, Alcalde de la comuna de Pica
- Directivas Regionales de los partidos políticos
- Subdirección de Control del Gasto y Financiamiento Electoral
- Oficina de partes (DR)



**NÓMINA DE ESPACIOS PÚBLICOS AUTORIZADOS PARA DESPLIEGUE DE PROPAGANDA ELECTORAL
ELECCIONES PRESIDENCIALES, PARLAMENTARIAS Y DE CONSEJEROS REGIONALES 2017**

Región:

Tarapacá

Comuna:

Pica

N° de Espacio	NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	METROS ÚTILES PARA PROPAGANDA	Punto inicial para orden de candidatos y partidos políticos	OBSERVACIONES
1	Av. 27 de Abril	Al costado derecho de la calzada de Av. 27 de abril hacia el este.	264	A 192 metros al sureste desde estación de servicio COPEC hacia el sureste.	Espacio Público
2	Ruta 665	Perpendicular a Calle Gaspar Jacinto de Loayza Valdez Ondegardo, por lado oeste de Ruta A-665 hacia el sur.	75	Perpendicular a calle Gaspar Jacinto de Loayza Valdez Ondegardo, por lado oeste de Ruta A-665 hacia el sur	Espacio Público

• **ESPACIOS AUTORIZADOS PARA PARTIDOS POLÍTICOS Y CANDIDATURAS INDEPENDIENTES**

N° de Espacio	NOMBRE DE PLAZAS, PARQUES Y OTROS ESPACIOS PÚBLICOS	CUADRANTE DE CALLES QUE DELIMITAN EL ESPACIO PÚBLICO	METROS ÚTILES PARA PROPAGANDA	Punto inicial para orden de candidatos y partidos políticos	OBSERVACIONES
3	Ruta 665 - Pueblo Matilla	Paralelo a Ruta 665 en el Pueblo de Matilla	68	Al costado izquierdo del Kiosco de Matilla, al costado de la Ruta 665.	Espacio Partidos Políticos.